



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
DLT y DG - 61 y 62
Municipalidad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

99/2016

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un plazo de dos (2) años el uso "Venta y expendio de productos de panadería, pastelería y confitería", a desarrollarse en el denominado "local 2" según plano de Modificación de Obra en Ejecución, obrante a foja 5 del Expediente DU Nº 7857/2016, del predio denominado catastralmente como Sección E, Macizo 17, Parcela 12, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en el artículo 1º será de renovación automática por igual período solo en el caso de que transcurridos los dos (2) años, no existieran denuncias constatables de los vecinos respecto a las molestias que el uso genere y a que la carga y descarga sea realizada dentro del predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5170.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co

C.D.

E. ALEJANDRO BÉRCOLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

MARCELO PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas